



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor

Expte.: EGC - 2015 - 2019

Trámite: SUPLENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Decreto del alcalde por el que se determina la suplencia en la Dirección General de Presidencia y Seguridad Ciudadana

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 16.11.2017, de cese, por ejecución de sentencia numero 470/2017, de fecha 21.7.2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Las Palmas, en el procedimiento abreviado número 529/2015, de la directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana, doña María Eulalia Guerra de Paz, con efectos del día 16.11.2017, procediéndose en dicha fecha a su baja en esta administración.

Visto el apartado dispositivo tercero del Decreto 21700/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, que dispone:

«Tercero. Suplencia de órganos superiores y directivos. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, se dictará el oportuno decreto de sustitución, y del mismo se dejará constancia en todas las resoluciones administrativas que se dicten, para indicar que se actúa por sustitución. Dichas sustituciones se publicarán con la antelación precisa en la intranet municipal, y de ellas se dará cuenta al Pleno y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.»

DECRETO

PRIMERO. Atribuir las funciones y cometidos de la Dirección General de Presidencia y Seguridad Ciudadana a la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González, en el periodo en que dicha Dirección General de Presidencia y Seguridad Ciudadana se encuentre vacante, dejando constancia de tal extremo en las resoluciones que esta dicte conforme al siguiente pie de firma:

**LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,
CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
(Por vacancia de la Dirección General de Presidencia y Seguridad Ciudadana,
según Decreto -----, de 17 de noviembre de 2017)**

Encarnación Galván González

SEGUNDO. Notificación, publicación y comunicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.



t006754ad106110435307e10350b0b05W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=1006754ad106110435307e10350b0b05W>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (SECRETARIA GENERAL DEL PLENO)	17/11/2017 11:07
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (ALCALDÍA)	17/11/2017 11:31
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	17/11/2017 11:58



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor

Expte.: EGC - 2015 - 2019

Trámite: SUPLENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

FELIPE MBA EBEBELE



10067544ad106110435307e10350b0b05W

http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=10067544ad106110435307e10350b0b05W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (SECRETARIA GENERAL DEL PLENO)	17/11/2017 11:07
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (ALCALDÍA)	17/11/2017 11:31
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	17/11/2017 11:58